MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

San Juan del Paraná, 03 de FEBRERO de 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP
Presente.-

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANJUAN DEL PARANA, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en referencia al proceso de CONTRATACION DIRECTA N°01/2023 - ADQUISICION DE DESMALEZADORAS – ID N°423.436.-

EMITIMOS LA SIGUIENTE ACLARACIONES: Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA - Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación: **NO APLICA**

Esta convocante decide NO APLICAR y omitir dicho requisito acorde a que dará gran participación a las empresas acorde a lo manifestado en el Art° 7 de la Ley N° 2051/2003 - FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - de esta manera el proceso es libre de participación para los grandes empresas sin mencionar a las micro, pequeñas y medianas empresas, todo esto en base a que la municipalidad de San Juan del Paraná motiva a la participación, todos por igual, todos aquellos que quieran incursionar en el ámbito de la compras públicas.-

Como también, tenemos conocimiento a lo que dictamina la nueva reglamentación en donde la DNCP emitió estrategia para aumentar la competencia en las licitaciones públicas La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas anunció, a través de la Resolución N° 248/2021, la implementación de una "Estrategia para el aumento de la competencia en las compras públicas". Con esta estrategia, la DNCP busca incrementar la cantidad de oferentes en los procedimientos de contratación pública, así como, identificar y eliminar condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre concurrencia de potenciales proveedores.-

Vale recalcar que lo indicado en el pliego es para evitar todo tipo de tergiversaciones en cuanto a ser direccionado este proceso, por ello damos apertura a potenciales oferentes, queremos tener diversidad de precio que repercuta en la competitividad y sabiendas que en la competencia el único beneficiado es la municipalidad de San Juan del Para se realiza tal apreciación y punto de parecer y no queremos que nuestro proceso sea objeto de algún tipo de protestas con relación a dichos requisitos, considerando su delicadeza.-

Sin otro particular, atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
U.O.C.
CRISTIAN R. OJEDA ARECO
JEFE UOC